

Capital: pesetas 1.718.500
Previsión: 10.000.000
Número de ejemplares: 10.000

LA REGIÓN CANTABRA

DIARIO REPUBLICANO

Publicación diaria
Anuncios comunicados
reclamados y esquelas de
función a precios convencio-
nales.
Las esquelas se reciben
hasta las primeras horas de
la mañana.
FRANQUEO CONCERTADO

Santander, Año X, Número 1.013 REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Calle de Ruamayor, núm. 8, principal. — Teléfono 816. — Apartado 76 Jueves 30 de marzo de 1916

A PESO

He comprado seis toneladas de géneros

Se venden á los precios siguientes:

Camisetas para niños.	á 2 REALES
Camisetas de lana, punto inglés, de niños.	á 3 REALES
Idem punto inglés de algodón, de niños.	á 2 REALES
Lanas de vestidos muy buenas, anchas.	á 3 REALES

200 piezas géneros de sábanas de saldo, casi gratis

Géneros negros garantizados para vestidos. á 6 PERRAS

Y un sin fin de géneros procedentes de esta compra colosal, que se harán cruces todos los compradores

VIRGILIO CARRO ISABEL II, NÚMERO 4

PRECIO FIJO

EBANISTAS y CARPINTEROS

En ninguna otra casa encontraréis maderas de todas procedencias en mejores condiciones que en los

Almacenes de los Hijos de Aquilino Lantero

Calle de Madrid, 4 **SANTANDER**

BLECTORREAS

Los aliados desavenidos

Cada día que transcurre se ahonda más y más el cisma electoral entre los candidatos encasillados. Y además existe la lucha también entre éstos y el carlista señor Solana. Cada uno de estos señores, aunque parece que viven en la mayor armonía, hácense individualmente la guerra que pueden. El «yo» es antepuesto á la amistad, á los compromisos de partido y hasta á las órdenes gubernativas. Así se conducen los candidatos oficiales y el carliste. Ninguno de ellos trabaja por la candidatura, del compañero. Allí donde vea la posibilidad de lograr un voto, aun cuando según pregona han de sobrar miles para triunfar, recábalo para sí. Ante todo el egoísmo personal. Al amigo y compañero en sacrificios, que le perta un rayo ó sufra la derrota. Poco importa si ha de salir él victorioso. En esa situación venen los candidatos que aspiran á seguir representando la provincia, de acuerdo con el Gobierno y los caciques. Del mismo mal está contagiado el representante del partido carlista, denominado por cobardía católico. Hecho el pacto secreto, que no tuvieron el civismo de hacerlo público, entre los primates del carlismo y el señor Ruano, nada más justo y de razón que fueran en la misma candidatura. Pues no, señor; cada cual se presenta sólo, negando la existencia de semejante pacto y de la perniciosa colaboración electoral. Sin embargo, entendiéndose los señores Ruano, Solana, Zamanillo, Jado y, quizá, el obispo. Pero esa inteligencia tiene disgustada á la masa carlista, que es la que trabaja y vota, porque no quieren ir del brazo con el jefe local de los idóneos. La mayoría de los carlistas de Santander andan trabajando la candidatura de Solana, exclusivamente del candidato nombrado al sazón para que luchara frente al conglomerado idóneo-liberal-reformista, y contra los candidatos demócratas. Y los carlistas no piden más que un voto al elector, sabiendo que tiene derecho á votar á dos candidatos, por que dicen, y en ello dámoslos la razón: Como solamente presentamos un candidato solicitamos un voto para él; el otro voto disponible ofrezcámoslo á cualquiera de los candidatos monárquicos, exceptuando al reformista Hoyos Sáinz. Convenidos de que los electores carlistas, en casi su totalidad, no han de votar á Ruano, ni á Lomas, ¿de qué le ha valido al cacique idóneo y á los caciques carlistas concertar un pacto que no tendrá eficacia ni resultados prácticos? ¿Otra vez que bastaba acordar ir á la lucha pa-

ra que los fanáticos ó intransigentes carlistas se prestaran al juego? Pues si esa era la creencia que tenían, ya irán viendo cuán equivocados estaban al creerse de conocer el pensar y el sentir de los partidarios de don Jaime. Como odian la monarquía tanto ó más que los republicanos, concentran el odio contra los defensores del rey y del trono monárquico, combatidos en todos los terrenos y por todos los medios á su alcance. No le guja al carlismo otro interés que el ir poco á poco penetrando en las Corporaciones populares, descartando y derrotando á los representantes del régimen. Lo demuestra en cuantas ocasiones se le presentan y puede luchar. La actual contienda electoral nos lo dice bien claramente. Aprovecha la coyuntura de ir las izquierdas frente á la candidatura oficial, para colarse y sacar tajada del campo monárquico. Sin contar, claro es, con que si él, el carlismo, se arrastra y humilla en busca de apoyo, también los candidatos monárquicos emplean las mismas tretas y los mismos censurables procedimientos. Ahí están para atestiguarlo con hechos los actos que llevan á cabo los tres encasillados. El Comité liberal (I), ó reunión de compadres, que dirige el insignificante partido, recomendó á todos sus afiliados—¿quán tos suman? que votaran á Lomas y á Hoyos Sáinz. Perfectamente; pero es el caso que una parte considerable de liberales están dispuestos á votar á Lomas y á Muñoz, y, en cambio, otra parte niega el voto á Lomas, pero no al liberal independiente. ¿De qué ha servido la recomendación ó «ukase» del Comité liberal (I) si los que se llaman liberales votan con arreglo á su conciencia ó según las simpatías que tienen con Lomas, Hoyos y Muñoz? ¿Quieren descifrar nos ese geroglífico y aclararnos ese mare magnum? Sería muy conveniente que se pusieran de acuerdo, puesto que, obligando al Gobierno á votar á unos señores que nada harán por la provincia, rocaban su libertad de acción para apoyar al candidato independiente Mariano Muñoz Castaño y agregar á su candidatura la que crea más conveniente. Estamos, pues, asistiendo á una farsa representada por los encasillados y el carlista que andan de ceca en meca buscando votos, espigando en todos los campos, pretendiendo incluso obtenernos de nuestros propios correligionarios. Dicho se está que los republicanos no se dejan engañar tan fácilmente, pues ya tenemos candidatura cerrada, integrada por los prestigiosos nombres de ERNESTO DEL CASTILLO BORDENAVE y MARIANO MUÑIZ CASTAÑO, que representan la democracia montañesa.

Partido Republicano Único

COMITÉ LOCAL

Se convoca para hoy, á las seis y media de la tarde, á todos los individuos que constituyen el Directorio local, á una reunión que tendrá lugar en la calle del Puente, número 10, bajo.

Se encarece la asistencia, por tener que tratarse asuntos importantes y de urgente resolución.

AYUNTAMIENTO

LA SESIÓN DE AYER

Los que asisten

A la hora acostumbrada se reunió ayer tarde la Corporación municipal.

Presidió el alcalde señor Gómez Coliantes y asistieron los concejales señores Toca, Torre, Corro, Martínez, Castillo, Lanza, Zaldívar, Gutiérrez, Rivero, Sierra, Lamera, García (don Eleofredo), Mateo, Pereda Elordi, Martínez Guisáin, Herrería Oriá, Jado, Escalante, Pérez Villanueva, Huidobro, Casuso, Fernández Bialadrón, Quintana, Sopelana, Quintana y García del Río.

El acta

El secretario, señor Valcázar, da lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, que es aprobada.

Asuntos de la Alcaldía

Fallecimientos

La Alcaldía da cuenta del fallecimiento del ex concejal don José Ruiz Zabala y del farmacéutico municipal don José Luis Arilla.

Se acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de ambos señores.

El señor Castillo propone que á los herederos del señor Arilla se le concedan los beneficios que á los demás empleados del Ayuntamiento.

Se opondrá el señor Rivero y el señor Pereda Elordi propone que la proposición del señor Castillo pase á la Comisión de Hacienda para su estudio y así se acuerda.

El ferrocarril Santander-Burgos

La Cámara Oficial Agrícola solicita del Ayuntamiento que se procure activar las gestiones para la construcción del ferrocarril Santander-Burgos-Soria-Calatayud.

Pasa á la Comisión del ferrocarril de Ontaneda á Burgos.

Una Exposición

La misma Cámara Oficial Agrícola solicita el pabellón de la Exposición de Calzadas Altas para celebrar una exposición de plantas y flores los días 19, 30 y 31 del próximo mes de octubre.

Se acuerda concederle en principio en el caso de que no exista algún otro impedimento.

La Escuela de Comercio

La Comisión provincial dice que no reuniendo las necesarias condiciones el actual local de la calle de Santa Lucía donde se halla instalada la Escuela de Comercio, debe ésta trasladarse al edificio del Instituto.

Se acuerda pasar este asunto á la Comisión de Hacienda.

Lo del alumbrado

La Sociedad del Gas dice aceptar el pago de su crédito en láminas del empréstito municipal, con la condición de que se le cedan al 85 por 100 en lugar del 92.

Pasa también á la Comisión de Hacienda.

La Empresa de Aguas

La Sociedad Abastecedora de Aguas explica las razones en que se funda para solicitar que el Ayuntamiento le abone los gastos de la apertura de una zanja en el Sardiñero. Defienden la indemnización que reclama la Sociedad de aguas los señores alcalde y Quintana y la combaten los señores García (don Eleofredo) y Casuso.

Se vota nominalmente la indemnización y se desecha por 14 votos contra 11.

Explican su voto los señores Quintana, Rivero y Jado.

Incompetencia

El jefe de la sección de Fomento comunica que el Tribunal Supremo se ha declarado incompetente en un pleito que se seguita con el antiguo ferrocarril del Sardiñero.

Proposiciones

Pasa á la Comisión de Hacienda una proposición del señor Mateo para que se conceda un socorro á un joven que resultó herido en un salvamento á que dió lugar un incendio ocurrido en el barrio de San Martín.

Y se entra á discutir los asuntos comprendidos en la

Orden del día

Lo del Hotel Real

El representante del Ayuntamiento en la Junta encargada de la construcción del Hotel Real, señor Pereda Elordi, combate la proposición para anular la garantía al capital aportado para aquella obra.

El señor Pereda da algunas explicaciones, detallando la cantidad de materiales que el contratista del Hotel Real ha contratado en Santander y dice que lo único que se ha hecho fuera de esta provincia ha sido pedir precios para las ensambladuras de los balcones.

Propone que se suspenda la discusión de

la proposición presentada hasta que se tenga mayor seguridad de que el contratista falta á sus compromisos en este sentido.

El señor Rivero duda de las manifestaciones del señor Pereda Elordi y accede á que se deje en suspenso esta proposición.

Así se acuerda.

Despacho ordinario

Son aprobados, sin discusión, los siguientes asuntos:

DE HACIENDA.—Pagar en láminas un crédito pendiente de la Compañía de carbones eléctricos.

—Pagar en láminas un crédito pendiente de la Escuela de Artes é Industrias.

—Pagar en láminas un crédito pendiente de don Félix Sicilia Gil.

—Devolver su fianza al contratista de objetos de escritorio.

—Autorizar á don Manuel Lavín el escudo de la ciudad.

—Conceder un socorro á la viuda de don J. Llana.

—Que se pague en láminas al señor Calzadas.

DE OBRAS.—Autorizar á don J. Mardones y familia de Chaves para c. nstruir dos sepulturas.

—Autorizar á don S. Fossemalle para abrir un hueco en la calle del Río de la Pila, número 23.

—Autorizar á don E. Sopelana para reformar una casa al Oeste del Gran Hotel.

—Colocar la cubierta del templete del paseo de Pereda.

—Urbanizar las calles del duque de Santo Mauro y de Luis Martínez.

—Autorizar á la Caridad de Santander para construir un pabellón al Sur del Asilo.

—Autorizar la reforma de un hotel en el paseo de Menéndez Pelayo.

—Autorizar á los señores Casanueva y Puente para sustituir una fianza.

—Autorizar al señor Rodríguez para construir una casa en la calle de Canalejas.

—Autorizar al señor Cantero para instalar un car-outel en la Alameda de Oviedo.

—Las cuentas de la semana.

DE POLICÍA.—Autorizar á don A. Llana para instalar un motor eléctrico en la calle de Menéndez Pelayo.

—Autorizar á los señores Pombó y Hevia para trasladar su fábrica á Numancia.

—Las cuentas de bomberos del mes de febrero.

—Aumento de sueldo en la calle de Casimiro Sáinz.

—Colocar dos faros en Libertad y en San Martín.

Sobre la mesa

Se dejan sobre la mesa los siguientes asuntos:

DE HACIENDA.—Modificar la tarifa de los carros de mano.

DE OBRAS.—Autorizar á don Antonio Ayuso para construir una acera en Puerto Chico.

DE POLICÍA.—Alquilar dos caballerías para la Estufa.

—Abandono del servicio por el corneta de bomberos señor Espinosa.

—Reconocimiento y faltas cometidas por los bomberos.

Otros asuntos

—La presidencia presenta un asunto de la Comisión de Teléfonos acerca del número de teléfonos que se debe de conceder á cada periódico.

—Después de una discusión prolongada, se acuerda que el número de teléfonos que pueda tener cada periódico con la tarifa reducida sea el de dos.

—Se discute el acta de subasta de los arboles del paseo de Sánchez de Porrúa.

Hacen algunas aclaraciones el señor García (don Eleofredo) y se aprueba el dictamen.

—Se discute la forma de pago del impuesto sobre las corridas de toros.

El señor Torre propone que en lugar de las 8.000 pesetas que propone el dictamen se consignen 7.000 anuales.

El señor Corro dice que en lugar de las 8.000 pesetas sean 10.000 y no hecho el acuerdo por tres años, sino por uno.

Después de alguna discusión se procede á votar la proposición del señor Torre, por haber retirado la suya el señor Corro, y se desecha aquella por 16 votos contra 10, quedando aprobado el dictamen.

Votan en contra de éste los señores Mateo, Gutiérrez, Castillo y Toca.

Explica su voto el señor Gutiérrez.

—Se discute la denegación de las peticiones de aumento de jornal de los empleados subalternos.

Se presenta un voto particular del señor Rivero, que es defendido por éste.

El señor Castillo, en nombre de la minoría republicana, defiende también el voto particular del señor Rivero y propone aquél que la cantidad necesaria para el aumento solicitado por los empleados municipales se recabó del exceso de consignación para el contingente provincial.

Apoya esta enmienda el señor Mateo.

El señor García del Río dice que una vez aprobado el voto particular, debe pasar el asunto á la Comisión de Hacienda para que ésta señale el lugar de donde se debe de sacar la cantidad necesaria.

Combate el voto particular, defendiendo el dictamen, el presidente de la Comisión de Hacienda, señor Quintana.

Rectifican los señores Rivero y Quintana, sosteniendo sus respectivos criterios, ya señalados.

Se vota el voto particular del señor Rivero y se desecha por 15 votos contra 9.

Se aprueba el dictamen con el voto en

CANDIDATURA DEMOCRÁTICA PARA DIPUTADOS A CORTES

Ernesto del Castillo Bordenave (REPUBLICANO)

Mariano Muñoz Castaño (LIBERAL INDEPENDIENTE)

contra de todos los concejales de la minoría republicana y el señor Rivero.

Terminación

Habiendo transcurrido las horas reglamentarias, pregunta la alcaldía si se prorroga la sesión, y en votación nominal se acuerda no prorrogarla por 16 votos contra 9. Y se levanta la sesión á las siete menos cuarto.

EN EL ASTILLERO

Mitin socialista electoral

Para tratar de las próximas elecciones y de la candidatura de Pablo Iglesias, se celebrará un MITIN PÚBLICO, en el Centro Obrero del Astillero, el próximo sábado, 1.º de abril, á las ocho de la noche.

Recomendamos á todos los ciudadanos asistir al acto.

Nada más práctico, para el esclarecimiento de la incógnita de aspecto político fluctuante en el ambiente, que oír las diversas opiniones de los partidos que de la tribuna hacen medio de exposición de sus opiniones y deseos, para formar un evocdo juicio.—

La Comisión electoral del Partido Socialista.

La política

(POR TELEGRAMA)

Madrid, 29.

Habla Romanones

El presidente del Consejo ha despatchado esta mañana con el rey más tarde que de ordinario.

Después recibió á los periodistas, en Estado, manifestándoles que no había noticias de interés.

Mañana se celebrará Consejo de ministros en la Presidencia.

Contestando á la pregunta de un repórter sobre quién ocupará el sexto lugar en la candidatura monárquica por Madrid, manifestó que eso lo diría el ministro de la Gobernación, pues yo—dijo—no quiero tener más participación en materia electoral que la de depositar mi voto en la urna el próximo 9 de abril.

La «Gaceta»

Publica hoy las siguientes disposiciones:

Real orden dictando reglas para evitar queden perjudicados los fondos pasivos del Magisterio, con el cobro de cantidades indebidas, en los casos de incompatibilidad señalados el 2 de diciembre de 1910.

Real orden autorizando á la Compañía de Caminos de Hierro del Norte y á la de Madrid-Zaragoza y Alicante, para reducir temporalmente en 25 por 100 el precio de los transportes de trigo en vigor, tanto en las tarifas locales como en las combinadas, y que dicha reducción se ponga en práctica desde el 1.º de abril hasta el 30 de junio.

Real orden disponiendo que se libre por trimestres, á favor del cajero de la Asociación de ganaderos españoles, la cantidad de 10.000 pesetas, consignadas en los presupuestos para premios, análisis, consultas y demás servicios relacionados con la industria de la leche.

En Gobernación

El ministro de la Gobernación se proponía celebrar esta tarde una larga conferencia con el gobernador de Barcelona.

Como es probable que en la entrevista de esta tarde no queden solu-

cionados todos los asuntos que han de tratar, el señor Suárez Inclán demorará su regreso á Barcelona.

También conferenciará el señor Alba con los gobernadores de Madrid y Jaén, que se encuentran en Madrid.

La Comisión de Valencia que ayer visitó al conde de Romanones, ha sido hoy al señor Alba para tratar de los asuntos cuya gestión le ha sido á la Corte.

Alba y las elecciones

Hablando el señor Alba de los asuntos electorales, decía que le habian recojido los comentarios de ciertos periódicos.

Si aparece el Gobierno en completo concierto en muchas provincias dicen que esto daña al régimen electoral y que ocasiona la atonía en el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Si, por el contrario, se advierte agitación en un par de provincias entonces hablan de confusión y de que habrá sorpresas, censurando á los dos casos al Gobierno.

No concede importancia á estas reproches; pero sigo diciendo que estas elecciones serán un progreso en nuestras costumbres electorales, aunque, como en todo período de transición, sean inevitables las convulsiones.

Expresó finalmente su confianza de que de estas elecciones saldrá el Gobierno más fuerte y en disposición de realizar la obra de gobierno.

N tas de Palacio

Los ministros de Guerra y Marina han despatchado con el rey, sometiéndolo á su firma varias propuestas de ascensos y el nombramiento del general Cortés para el Gobierno militar de Jéru.

El general Luque manifestó á la salida de Palacio que en la semana próxima jurarán la bandera los nuevos reclutas en el campamento de rabanchel.

De Hacienda

La Comisión de Valencia que se encuentra en Madrid ha visitado al ministro de Hacienda para exponerle la situación de aquella provincia, y el motivo de la crisis del trabajo, expresando su temor de que vuelvan reproducirse los sucesos recientes con más intensidad.

Villanueva oyó á los comisionados atentamente, y no les ocultó que la cuestión expuesta era una cuestión de Gobierno y que á éste competía la resolución.

La cuestión del carbón y del plomo

Una comisión de pesqueros ha visitado al director general de Comercio, poniendo en su conocimiento que no hay carbón suficiente para los barcos que se dedican á la pesca y que si no se pone remedio á la falta de dicho artículo, se verán precisados á amarrar las embarcaciones desde el día primero de abril próximo.

El marqués de Cortina les ha dicho que para complacerles solo falta un trámite, cual es la firma del ministro de Hacienda liberando los seis millones de pesetas que se dedicarán a este fin.

También ha visitado al director general de Comercio otra Comisión de consumidores de plomo, exponiéndole los perjuicios que los irrigan los precios tan elevados á que vende este producto.

Han añadido que tal anomalía no es comprensible, pues se les obliga á

De la guerra

POR TELÉGRAFO

Madrid, 29.

Acuerdos de la conferencia de los aliados

Telegrafían de París que antes de disolverse la Conferencia de los aliados...

«Los representantes de los Gobiernos aliados, reunidos en París el 27 y el 28 del corriente, afirman que existe una absoluta unanimidad de opiniones y una completa solidaridad, confirmando las medidas tomadas para realizar la unidad de acción, que se extiende, á la vez que al aspecto militar, á la acción económica, cuya organización ha terminado la Conferencia, ya en unidad de acción diplomática, que garantiza la voluntad de proseguir la lucha hasta la victoria de la causa común, haciendo fundar el acuerdo económico en la solidaridad de fines é intereses.»

Encargan á la Conferencia económica que se reunirá en París, proponer los medios para realizar este acuerdo, organizando el avituallamiento de los ejércitos y declarando constituida en París una comisión permanente.

Acuerdan, en este orden, los representantes de los Gobiernos aliados:

1.º Proseguir la organización iniciada en Londres por el Negociado central de fletes.

2.º Proceder en concurso y en el más breve plazo posible, á la indagación de los medios necesarios para repartir equitativamente las cargas resultantes de los transportes y detener el alza de los fletes.»

El avance ruso en Augustinof

Dicen de Petrogrado que se confirma que las tropas rusas han avanzado en la dirección Sur de Augustinof, haciendo muy precaria la situación de algunas de las posiciones alemanas de la región Este de Jacobstad, pues han quedado interrumpidas sus comunicaciones con la retaguardia de las mismas, que se hacía por el ferrocarril de Mitau.

Los viajes por el Atlántico

Dicen de Londres que á pesar de los peligros de la guerra submarina, 400.000 personas han atravesado el Atlántico entre América y Europa durante el año 1916.

De ellos, 250.000 hicieron el viaje en buques pertenecientes á las potencias aliadas, y 150.000 en barcos neutrales.

El caso del Tubantia

Comunican de Amsterdam que se confirma que los trozos de bronce encontrados cerca de los restos del Tubantia y examinados por los técnicos, proceden de un torpedo fabricado en los talleres Schwarzkoef, de Berlín.

Únicamente los marinos alemanes, holandeses y japoneses, emplean torpedos de bronce.

La ajutación ante Verdun

Telegrafían de París que parece ser que la calma que estos días reina en el frente de Verdun obedece á que los alemanes están terminando sus preparativos para una próxima ofensiva.

Estos preparativos prosiguen activamente; se señalan importantes movimientos de tropas y convoyes de aprovisionamiento en la región Noroeste de Verdun.

La artillería francesa sigue muy de cerca estos desplazamientos de hombres y de material, tomándolos como objetivo, cuando esto es posible.

Esta actividad de nuestra artillería demuestra que el alto mando francés no pierde de vista los movimientos del enemigo y que está dispuesto á resistir los nuevos asaltos.

Combate naval

Un comunicado oficial de Londres dice que el día 25 por la tarde varios cruceros ligeros ingleses encontraron á un escuadrilla de contratorpederos alemanes.

El crucero Cleopatra embistió y hundió á un contratorpedero alemán, pereciendo todos sus tripulantes.

Tropas australianas en Marsella

De Marsella telegrafían que el último domingo atravesaron las principales calles de la población fuertes contingentes de tropas australianas, que desfilaron con bandera y música.

El público ovacionó con entusiasmo á las tropas.

Entre los hurras de la multitud, numerosas personas entregaban flores á los oficiales y soldados.

El desfile de los nuevos contingentes australianos, excelentemente equipados é instruidos, ha producido excelente impresión en Marsella.

El objetivo alemán

Dicen de Amsterdam que según noticias allí recibidas el doble fin del ataque alemán á Verdun es el siguiente:

Primero. Impedir que las potencias de la Entente tomen la ofensiva en la primavera próxima.

Segundo. Apoderarse de Verdun, que viene á ser el portillo para marchar sobre París.

Importaciones prohibidas en Rusia

Comunican de Petrogrado que la Duma está discurriendo un proyecto de ley, el cual creése que será aprobado, por el que se prohibirá, á partir del 1.º de junio próximo, la importación en Rusia de una serie de artículos que son calificados como de lujo, haciéndose extensiva dicha prohibición á Finlandia. En el proyecto de ley, además de algunos productos alimenticios y bebidas alcohólicas, se citan las pieles de adorno y de abrigo, las piedras preciosas, la porcelana, la perfumería, la joyería, los sombreros para señoras, las sombrillas y las plumas.

El torpedero del «Sussex»

Dicen de Berna que en Alemania se comenta con alegría el hecho de que, después de haber haber comenzado la guerra submarina, haya sido este submarino el primero en penetrar en aquella parte del estrecho, sin que se le hubiera dado caza.

Los periódicos partidarios de von Tirpitz dicen que la guerra submarina debe continuarse sin vacilaciones.

Los pasajeros americanos se salvaron

Dicen de Londres que la Legación de los Estados Unidos en Londres, declara que todos los pasajeros americanos que iban á bordo del Sussex se han salvado.

Algunos han resultado heridos.

Vapor alemán á pique

Comunican de Copenhague que el vapor alemán Greta, de Gothenburg, se ha ido á pique á causa de haber chocado con una mina á la vista de Goltebrw, en las cercanías de Stettin.

La tripulación ha perecido.

El correo Bombay-Marsella

Dicen de Marsella que el paquebot Medina, de la Compañía Peninsular Oriental, ha llegado procedente de Bombay, trayendo á bordo 500 pasajeros, entre ellos el príncipe de Battemberg con su séquito, procedente de Port Said, sir John Mennell, mister Douglas y varios oficiales superiores ingleses.

La batalla de Verdun

Comunican de Amsterdam que según manifestaciones de un alemán, digno de fe, los alemanes han tenido 150.000 muertos delante de Verdun.

Las noticias que á Berna han llegado anuncian que en las principales ciudades de Alemania la población está muy impresionada por la cantidad de heridos que llegan del frente de Verdun.

Varios oficiales alemanes confiesan que las pérdidas alemanas pasan en mucho de 150.000 hombres.

nos asquibiles al alcance de todas las fortunas.

Con la presentación de Trinchera que redime, tendrá ocasión el público de apreciar el valor artístico de un drama cinematográfico, en el que se desarrolla un asunto patriótico relacionado con la actual configuración europea, que tantos daños está causando á la humanidad.

Por si fuera poco incitante á la curiosidad del público el argumento de la hermosa película, existe el accidente de la irreprochable interpretación de los artistas que nadie, por muy exigente que sea, tendrá nada que reprocharles ni ningún reparo que ponerles.

En esas dos cualidades—argumento é interpretación—descansa la base del éxito que ha alcanzado Trinchera que redime, una de las mejores películas que presentan asuntos patrióticos.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

El stennante de embriaguez no habitual y se le impusieron seis meses y un día de prisión correccional.

También tuvo lugar el de la procedente de Torreavega, porque en la noche del 27 de junio de 1916, Pedro González y otros apedrearon la casa de Jesusa Mora, y saliendo ésta de ella, se dirigió á los apedreadores, y el Pedro la golpeó con una piedra, causándole lesiones que han tardado en curar 12 días, quedándole la fealdad de la cicatriz y la pérdida de dos dientes incisivos, habiendo intervenido en el hecho de la agresión Enrique Mantecón, que dió un golpe con un palo al Pedro, produciéndole lesión que ha durado diez días.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la absolución del mismo, por considerarse falta el hecho de autor.

El fiscal, en sus conclusiones provisionales, que sostuvo como definitivas, calificó el hecho de un delito de lesiones graves y de dos faltas, y de autor del delito al Pedro, con la circunstancia agravante de nocturnidad, pidiendo se le impusiera la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional é indemnización, y que lo demás se declarase falta.

La defensa del procesado solicitó la

OVIEDO POR DENTRO

El revuelo político llega a su colmo. Jaimistas, mauristas, idóneos, liberales, reformistas y conjuncionistas, todos se aprestan a la lucha...

En Villavieja parece indiscutible la muerte del régimen feudalista, que tan arraigado venía desde hace tantos años...

En Llanes, foudo de títulos empujados, presenta la política un cariz de rebelión contra aquélla. Desde muchos años...

El jefe de los liberales en aquel distrito electoral don Pepín Parres, que políticamente hablando es más travieso que...

Y a que de Llanes nos ocupamos, voy a mostrar mi opinión acerca de un consejo que M. de Lepanto (El) viene dando...

Dice El M. de Lepanto a esta respetable dama, que si su alma, cuerpo ó vanidad le piden...

Este consejo, para mí respetuoso, no lo veo bien acertado; Pepe, gordito, Romanones, cojo, y la dama pequetina, qué juego podrían hacer...

Y esto, quiere decir, compañero Lepanto, que el hasta ahora diputado por Llanes era la marquésa y no el marqués?

De todos modos, lo que vamos viendo, y esto es lo esencial para nosotros, por nuestras ideas políticas, es que el carlismo ya tiempo oyó en desuso...

¡Pobre don Manuel! No apruete usted a Pepe García, pues todavía puede favorecerle mucho ó perjudicarlo en sus empresas. ¿Usted me entiende?

Oviiedo, 28 marzo 1916. Agentes depositarios, Santander y provincia...

A los obreros del ramo de construcción

Compañeros: Comprendiendo la grave situación por que atravesamos los trabajadores...

En dicha reunión se han de tratar asuntos importantes, siendo uno de ellos el ver la forma de extirpar de entre nosotros a ese elemento ruin y somedido...

A lo espera de vosotros.—El Comité del ramo de construcción.

DE TORBELAVEGA

Una rectificación

Amigo y correligionario: En la carta que ayer dirigí a don Ernesto del Castillo bajo el epígrafe de «Sin calificativo»...

No califico yo de «madrugón» el acto de don José Velarde, quien se limitó a extender la mano, dando, sin querer, al señor don Maximiliano Gómez...

Cumplo lealmente diciendo que nada sé de don Juan Velarde que vaya en contra de su honorabilidad...

Suyo afectísimo correligionario, ISAAC GÓMEZ RODRÍGUEZ.

La función del Centro Obrero

Van muy adelantados los ensayos de Juan José para la función del próximo domingo, que, como se ha dicho, es a beneficio de la Agrupación Socialista...

Notos sentiríamos esa resta de público, pero nuestro compromiso tenemos que cumplir mientras no se nos relieve de él.

INSPECCION DE VIGILANCIA

Continuando la labor que ha emprendido la Policía gubernativa para dejar nuestra población limpia de toda clase de ratones...

La Policía gubernativa detuvo ayer a todos a la vez del piso tercero, derecha, de la casa número 5, de la calle de Santa María Egipcíaca...

Por los guardias de Seguridad ha sido detenido ayer el chico Antonio Domingo Trueta (a) Pinta, de 16 años...

DESDE LLANES

La compra de votos en Ribadedeva se está haciendo de un modo escandaloso por parte del marqués de Argüelles.

Este señor no ha tenido nunca dinero para construir escuelas, colegios y hospitales, como hicieron muchos indios sin alardear de omnipotencia pecuniaria...

¡Pobre don Manuel! No apruete usted a Pepe García, pues todavía puede favorecerle mucho ó perjudicarlo en sus empresas. ¿Usted me entiende?

Don Nicolás, ¿conoce usted la última circular del Ministerio de Gracia y Justicia sobre las compras colectivas é individuales de votos?

Si la ignora, porque usted es... así, con título con persona competente...

¡Llamamos la atención del recto señor juez de primera instancia de Llanes...

Dedíquese don Nicolás a vigilar la fábrica, a salvar los créditos y ponerse bien con la Hacienda...

DEPORTES

Tercera y cuarta eliminatoria

El próximo domingo, a las tres y media, se celebrará en los campos de los arenales de Malliño la tercera eliminatoria...

En los mismos campos, a las cuatro y media, tendrá lugar la cuarta eliminatoria...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

El «Sporting» juegan: Lazo, Soros, Sañudo, Sasia, Tarnos, Pool...

DE LA PROVINCIA

Un incendio

El día 27 del mes actual se inició un incendio en el monte titulado Baillos...

Se quemaron unas tres áreas y media de monte bajo y una de matas de encina.

La Guardia civil procedió a la detención del individuo Luis Crespo Gómez...

DE SELAYA

Disparos y heridas

En la noche del día 26 del mes actual fué herido, a cinco kilómetros de Selaya...

El detenido ha sido puesto a disposición del señor juez de instrucción del partido de Villacarrillo.

Mercado de Barcelona

27 de marzo de 1916

Table with columns: SEGUN OLASE, PESETAS. Lists various goods and their prices.

Denuncias y sucesos

Por estar en malas condiciones de pintura, ha sido denunciada la casa número 21 de la calle de Baiz y Velarde.

En la bohardilla de la casa número 39 de la Avenida de la Reina Victoria se inició un pequeño incendio...

En el caso de que aceptase este desafío, sírvase contestar en este mismo diario.

SECCION DE NOTICIAS

NUESTROS REGALOS

Todos aquellos de nuestros lectores que reúnan los diez cupones que se insertan en la cuarta plana...

Subasta de obras

La Alcaldía anuncia para el día 4 de abril próximo, a las doce de la mañana...

CINE PRADERA

Instalado en Puerto Chico. Sección popular continua de 6 a 11. 10 céntimos general; 25 preferencia.

COMPANIA MONTAÑESA

Matienzo, en Troon. Asón, en viaje a Santander.

COMPANIA SANTANDERINA

Peña Angustina, en Santander. Peña Cabarga, en Santander.

COMPANIA DE ANGEL F. PÉREZ

Angel B. Pérez, en Liéboa. Carolina E. de Pérez, en Sevilla.

DISTRITO DEL ESTE

Nacimientos: Varones, 3; hembras, 5. Defunciones: Manuel Blanco Santamaría, 5 años; Monte.

DISTRITO DEL OESTE

Nacimientos: Varones, 3; hembras, 2. Defunciones: Rosa López Vallejo, 23 años; Hospital civil.

DE BILBAO

Operaciones del día 29 de marzo. 5 por 100 amortizable, series B y C, 96,65. Cédulas del Banco Hipotecario del 5 por 100, a 103,25.

Advertisement for SCOBAR LOPEZ medicine, featuring an illustration of a man and text describing its benefits for stomach and intestinal ailments.

Advertisement for PABELLÓN NARBÓN, a social club, mentioning its location and activities.

Advertisement for CONVOCATORIAS, listing various social and professional gatherings.

Advertisement for CAFE IMPERIAL, located in the Alameda de Jesús de Monasterio.

Advertisement for Una señora, a service offering communication and assistance.

Advertisement for LA RELOJERIA, featuring Antonio Menchaca and his watchmaking services.

Advertisement for EN LA NUEVA SUIZA, a restaurant or cafe in Plaza de la Libertad.

Advertisement for GRAN APETITIVO JEREZ QUINA, a health tonic.

Advertisement for B. L. DOMECC, a brand of products.

Advertisement for B. L. DOMECC, another brand of products.

Advertisement for B. L. DOMECC, another brand of products.

Advertisement for B. L. DOMECC, another brand of products.

Advertisement for B. L. DOMECC, another brand of products.

Advertisement for B. L. DOMECC, another brand of products.

Advertisement for B. L. DOMECC, another brand of products.

Advertisement for B. L. DOMECC, another brand of products.

Advertisement for B. L. DOMECC, another brand of products.

Advertisement for B. L. DOMECC, another brand of products.

Advertisement for B. L. DOMECC, another brand of products.

Advertisement for B. L. DOMECC, another brand of products.

Advertisement for B. L. DOMECC, another brand of products.

Advertisement for B. L. DOMECC, another brand of products.

Advertisement for B. L. DOMECC, another brand of products.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE

Servicio rápido a New-York y San Francisco de California

Para California, Boise-City, Nevada, Oregon, Winnemucco, Los Angeles, Elko, Reno, Fresno, Boston, Filadelfia, Montpelier, etc. etc., se facilitan billetes directos en combinación con los ferrocarriles americanos más cómodos y rápidos.

Los pasajeros, mediante el pasaporte que se les facilita en este Gobierno civil, no encontrarán dificultad alguna para pasar la frontera.

Para informes, fletes y pasajes, dirigirse al consignatario autorizado y ÚNICO representante de dicha Compañía en Bilbao

CARLOS DE MARURI, ESTACION, 4. 1.º - BILOAO

ALMACÉN DE VINOS BODEGAS DEL ROMERAL FÉLIX AZPILICUETA

UNIÓN CANTABRA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Fábrica de toda clase de pastas para sopa Depósito y venta de los siguientes artículos: BOLLAS, GALLETAS FINAS, JABONES, SAL FINA Y ORDINARIA, ACEITE REFINADO, BOLLAS MARAVILLOSAS Y OTROS VARIOS

Para que todos los industriales puedan convenirse de ello, el Consejo de Administración de UNIÓN CANTABRA INDUSTRIAL les invita a que antes de surtirlos de los anteriores artículos pidan muestras y precios a nuestra Fábrica, en la seguridad de que habrán de encontrar grandes ventajas en los artículos que nosotros ofrecemos, ventajas que seguramente habrán de redundar en beneficio del consumidor.

Don Calixto Velarde Plaza de Pi y Margall Don Toribio Cubero Calle de la Concordia

LA AUSTRÍACA

Gran fábrica de cervezas, hielo, jarabes y gaseosas PREMIADA EN CUANTAS EXPOSICIONES SE HA PRESENTADO

LA PROPIA

Agencia de pompas fúnebres DE CEFERINO SAN MARTIN Servicio de toda clase de entierros. Gran surtido en ataúdes, féretros y coronas. Especialidad en ARCAS MORTUORIAS de gran lujo.

ALMACÉN DE PAQUETERÍA POR MAYOR Y MENOR JOSÉ MATEU

ESTABLECIMIENTO DE COMIDAS Y BEBIDAS EL KINETOSCOPIO Especialidad en vinos de la Nava, Valdepeñas y Rioja

Talleres de maquinaria Reparaciones de buques y calderas. Motores de gas y eléctricos. Maquinaria en general. Forja de toda clase. Transmisiones de movimiento

Para todos nuestros lectores

CUPÓN REGALO LA REGIÓN CANTABRA, deseando que sus numerosos lectores de dentro y fuera de Santander puedan tener un grato recuerdo de este periódico en sus casas, se dispone a regalarles, completamente gratuita, una ampliación fotográfica inalterable y perfectamente coloreada, tamaño 32 x 42 centímetros.

DIEZ CUPONES COMO REGALO DE LA REGIÓN CANTABRA

ALMACENES "La Batalla"

Importantes surtidos en Gabanes y Pellizas á precios baratísimos Gran variedad de modelos de nueva creación en trajes para caballeros y niños, á precios ventajosos.

TAILOR'S ENGLISH STYLE

Importantes surtidos en Gabanes y Pellizas á precios baratísimos Gran variedad de modelos de nueva creación en trajes para caballeros y niños, á precios ventajosos.

SIDRA CHAMPAGNE "EL GAITERO"

de la Sociedad anónima VALLE, BOLLIN y FERNÁNDEZ VILLAVICIOSA (ASTURIAS)

Depósito en Santander: MUELLE, núm. 34

CERVECERIAS "La Cruz Blanca"

REFRESCOS SANDWICHES APERITIVOS FIAMBRES

J. LOPEZ ALONSO ALMACÉN DE VINOS

Rioja y Valdepeñas, legítimos Manchego y Alicante, superiores

Lámpara OHMIO

Reconocida como la mejor de las de filamento metálico 75 POR 100 DE ECONOMÍA - DURACIÓN 3.000 HORAS

La Cruz Blanca (S A)

Fabricación de cervezas, bebidas gaseosas y hielo artificial. PREMIADA CON 30 MEDALLAS DE ORO Y CON EL GRAN PREMIO PARIS 1900.

La Región Cantabra DIARIO REPUBLICANO

CAPITAL: mes. 1'25 PROVINCIAS: trimestre. 3'75 EXTRANJERO: año. 40'00

PUBLICIDAD Anuncios, comunicados, reclamos y esquelas de defunción, á precios convencionales.

CHOCOLATES SUPERIORES



FOR SU PUREZA Y ESMERADA ELABORACION LOS CHOCOLATES DE MANUEL RIVERO SON ACEPTADOS POR CUANTAS PERSONAS LOS PRUEBAN

Unión Cantabra SOCIEDAD ANÓNIMA

GRAN FABRICA DE GASEOSAS, AGUA DE SELTZ Y JARABES PARA REFRESCOS

SAN FERNANDO, 38 TELEFONO NÚM. 308

Esta Sociedad, atendiendo á las necesidades de su numerosa clientela, vende á precios sin competencia, y libre de todo gasto: Los legítimos vinos blancos de Nava del Rey; Manzanillas de Argüeso é Hidalgo; Vermouth, á base de vino selecto, estilo Torino; Jerez; Moscatel; Amontillado, de legítima procedencia; Aguardiente; Anisados rectificados; Caña de melaza; Cognac Prunier, diferentes marcas; Aguardientes de diferente graduación, legítimos de Oazalla de la Sierra y Constantina; Sidras champagne; y, sobre todo, tiene un Depósito con vastísimas existencias de Vinos finos y Cognacs, de las marcas más renombradas de España.

SERVICIOS PÚBLICOS

SANTANDER-MADRID Rápido. Salida de Santander á las 8'45, para llegar á Madrid á las 2'45.

Horas del reparto de correspondencia y servicio de oficinas Reparto de domicilio. Correo de Madrid, á las 10 de Bilbao, á las 12'30; mixto Madrid, á las 19'30.